



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Tras la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2017 y resueltas las alegaciones presentadas, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2018, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	80.440,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	298.360,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	38.800,00
6.	Inversiones reales	162.500,00
	Total presupuesto	580.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	192.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.800,00
4.	Transferencias corrientes	63.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	238.100,00
7.	Transferencias de capital	52.000,00
	Total presupuesto	580.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario de carrera.

1 Secretaría-Intervención. Clase 3.^a.

B) Personal laboral temporal.

1 personal laboral temporal: Limpiador de edificios municipales.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz